



Resolución Jefatural N° 239-2022-AGN/JEF

Lima, 14 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 760-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 25 de octubre de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 030-2022-AGN/SG-OPP-AMG, de fecha 14 de noviembre de 2022, del Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 479-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el de “organización del trabajo y su distribución”, que define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos;

Que, por otro lado, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos – MCC; así como habilitar la posibilidad de observar el contenido del MCC, a fin de asegurar consistencia entre clasificación, denominación, funciones y requisitos de los cargos;

Que, en esa línea, el literal c) del numeral 5.1 de la citada directiva define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de

objetivos de la entidad. Del mismo modo, el numeral 5.2.3. de la directiva menciona que el Área de Recursos Humanos tiene como una de sus responsabilidades la de elaborar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final del acotado decreto supremo indica que: *“Para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma. (...) Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad, tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias emitidas por SERVIR”*;

Que, a través del Informe N° 760-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración recomienda derogar el Clasificador de Cargos del Archivo General de la Nación, aprobado con la Resolución Jefatural N° 147-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018, y aprobar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos remitida, el cual contiene los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos de la institución cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF y, además, adopta los requisitos para los funcionarios y directivos de libre designación y remoción indicados en la Ley N° 31419 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante el Informe N° 030-2022-AGN/SG-OPP-AMG, el Área de Modernización de Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que ha constatado que la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos se ha actualizado de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción, y su reglamento; por lo que emite opinión favorable al proyecto presentado por el Área de Recursos Humanos;

Que con el Informe N° 479-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud del informe sustentatorio del área técnica –el Área de Recursos Humanos– correspondería aprobarse la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, por contar el procedimiento con sustento legal acorde a la normatividad expuesta y a la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Archivo General de la Nación que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 147-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018, que aprobó el Clasificador de Cargos del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la resolución y el anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación